

Bases y Condiciones para el Sorteo ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO DE LA U.T.N.

1. ORGANIZADOR: El sorteo es organizado por Cooperadora, con domicilio en Avenida de la Universidad 501.

2. OBJETIVO DEL SORTEO: El presente sorteo tiene como finalidad premiar a todas aquellas personas que realizaron el pago de las cuotas y son considerados socios de pago anual. Además, fomentar la participación la participación de la comunidad UTN en cooperadora.

3. PARTICIPANTES: Podrán participar en el sorteo todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Hayan abonado todas las cuotas correspondientes al año en curso, es decir, pago anual.

4. MECÁNICA DEL SORTEO: Del listado que nos brinda de socios el sistema, se utilizó de filtro de socios anuales, contemplando cuotas pagas de enero a diciembre de 2025. La cantidad de participantes son 196, entre ellos se encuentran alumnos, docentes y personal no docente de la universidad.

5. PREMIOS: El premio consistirá en distintos productos de merch de UTN institucional de UTN que dispone cooperadora para la venta. Los premios son personales, intransferibles y no podrán ser canjeados por dinero u otros productos.

6. SELECCIÓN DEL GANADOR: Los ganadores serán seleccionados mediante página web que facilita el sorteo vía online (<https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados>). Será supervisado por un representante de cada categoría seleccionado por el claustro. El sorteo se realizará el día 18/06/2025 se llevará a cabo de manera presencial en la oficina de cooperadora. Los nombres de los ganadores serán publicados en redes sociales de UTN y además se les comunicará por teléfono. La cantidad de ganadores es 6 alumnos, 2 personal no docente y 2 docentes. El número de ganadores se determinará en base al listado de socios al día, según la proporción de asociados por claustro que tengan su cuota al día.

7. NOTIFICACIÓN DEL GANADOR: Los ganadores serán notificados personalmente vía telefónica/WhatsApp. Además, sus nombres serán publicados en la oficina de la Asociación Cooperadora y la nómina será enviada a la Sec. de Vinculación Institucional para que la misma sea compartida en las redes sociales de UTN. En caso de no poder contactar al ganador o no recibir respuesta del mismo en un plazo de 7 días a partir de la notificación, se seleccionará a un nuevo ganador.

8. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES:

- La participación en el sorteo implica la aceptación total de las presentes bases y condiciones.
- Los participantes deberán proporcionar información veraz y completa. La Asociación Cooperadora no se hace responsable por la incorrecta o falsa información proporcionada.
- En caso de fraude o intento de manipulación del sorteo, la Asociación Cooperadora se reserva el derecho de descalificar al participante.

9. EXCLUSIONES: No podrán participar en este sorteo aquellas personas que no tengan la totalidad de las cuotas solicitadas abonadas, ni aquellas personas que no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: La Asociación Cooperadora garantiza la confidencialidad y seguridad de los datos personales de los participantes, los cuales serán utilizados exclusivamente para la gestión del sorteo y para el cumplimiento de las normativas vigentes. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES: La participación en este sorteo implica la aceptación de todas las bases y condiciones, así como la autorización para que la Asociación Cooperadora utilice el nombre y la imagen del ganador en actividades de comunicación y publicidad vinculadas al sorteo, sin que ello implique contraprestación alguna.

12. MODIFICACIONES Y CANCELACIÓN: La Asociación Cooperadora se reserva el derecho de modificar o cancelar el sorteo en cualquier momento, sin que ello implique ningún tipo de indemnización para los participantes.